de la orden de R.l y Supremo Consejo de Castilla de 20 de Setiembre del año de mil Setecientos Setenta y ocho en razon de posturas ala Conducta y juram.to q Deven hacer de no llevar derechos por ellas ni de licencias, lo reyteraron en la forma acostumbrada segun y como en dha Ord.n se previene y manda ——— ———

En este Ayuntam.to se hizo presente la R.l Pragmatica Sancion en fuerza de Ley en que se dan nuevas reglas p.a contener y Castigar la vagancia de los q hasta aqui se han conocido con el nombre de Gitanos ó Castellanos nuevos con lo demas que expresa, y conforme al Cap.o veinte y nueve de dha R.l Pragmatica reyteró esta Ciudad su obedecim.to y cum.to plimiento ——— ——— ——— ———

Salió el S.or D.n Estevan de Urtola y dejó su Voto al S.or D.n Josef Maria Arano Regidores — Mediante á estar pendiente la Consulta que esta Ciudad acordó hacer en Cavildo de veinte y tres de Diciembre de mil setec.os noventa y uno ala R.l Chancilleria del territorio sobre la duda que ocurre de si toca á dho Cuerpo de S.res Jurados el